

91

Acuerdo 8

sobre destino de una partida del Presupuesto.

El Concejo de Bucaramanga, considerando:

1º Que el 28 de julio próximo se cumple el primer centenario del sacrificio de la célebre heroína Antonia Santos, nacida en la ciudad de Charalá. 2º Es deber patriótico y moral de los pueblos agradecidos consagrar un recuerdo a la memoria de sus libertadores y recomendar su ejemplo a las generaciones del futuro.

acuerda:

Art. 1º De lo votado en el artículo 16 del Acuerdo 4 sobre Presupuestos destinanse hasta \$50 para la compra de una corona metálica y una placa también metálica con esta inscripción o legenda: "El Concejo municipal de Bucaramanga al Concejo Municipal de Charalá en el centenario del sacrificio de la célebre heroína Santandereana Antonia Santos. = Julio 28 de 1819. = Julio 28 de 1919."

Art. 2º Autorizase al Personero para contratar con un artista la corona y la placa y también una caja de madera para conducirlas con seguridad a su destino.

Dado en Bucaramanga a 28 de mayo de 1919.

El Presidente,

Alfonso Ruíz Hincapie

El Secretario,
Marco Gómez.

ALFONSO RUIZ HINCAPIE
SECRETARIO

Junio veinticinco de mil
seiscientos dieciocho y uno

que se ejecutase.

2.- Cumplase respecto de este Decreto
que establece el Art. 17º del Código de
Municipal

el Alcalde,

Juan Lleras C. Juan Lleras

Gobernación del Departamento.

Despacho de Hacienda.

5 de junio 1920.

APROBADO

El Secretario de Gobierno encargado,
Gonzalo Carrizosa.

El Secretario de Hacienda

Leopoldo Ríos